Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	Nube **Contrato Número** **019E10022-002**

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO" (PARA LA COORDINACIÓN DE UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. OMAR FIDEL VIAZCAN GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La presente contratación es el resultado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E100-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento; en términos del Fallo de fecha 03 de agosto de 2022, así como del Acta Administrativa mediante la cual se realizan las correcciones al Acto de Fallo, de fecha 04 de agosto de 2022, suscritos por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, mismos que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [redacted], en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Luis Rafael López Ocaña, Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel, con R.F.C. [redacted] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060608, con número de folio 0000199829-2022, de fecha 07 de junio de 2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 10,217 de fecha 06 de diciembre de 1957, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel G. De Quevedo, Titular de la Notaría Pública número 55 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, con el número dos, fojas cinco, volumen cuatrocientos cuatro, libro tercero, de la Sección de Comercio, denominada "SISTEMAS Y FORMULARIOS, S.A.", cuyo objeto social es, entre otros, operar como taller de impresiones, manufactura y venta de toda clase de formas para contabilidad e impresiones en general; la compraventa de papeles y la realización de todos los actos y la celebración de todos los contratos, civiles o mercantiles que se relacionen con dichos fines.

Mediante Escritura Pública número 110,947 de fecha 09 de febrero de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaría Pública número 89 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Entidad, con el folio mercantil número 4416*, se hace constar la transformación a "**FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**"

II.2 El C. Omar Fidel Viazcan Gómez, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 2,169 de fecha 18 de agosto de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Martín Bernardo Rodríguez Hernandez, Titular de la Notaría Pública número 171 del Estado de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **FME7112015B3.**

II.7 Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y sus modificaciones publicadas en el mismo medio de difusión los días 3 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10 Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Aztecas número 33, Colonia Santa Cruz Acatlán, Código Postal 53150, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono: (55) 5371-3900, ext. 113, correo electrónico: [redacted]

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el "Servicio de impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo" (Para la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Antecedente I. de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acta de Fallo y Acta Administrativa mediante la cual se realizan las correcciones al Acto de Fallo"
Anexo 3 (tres)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"
Anexo 4 (cuatro)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El importe del presente contrato es por la cantidad de **$3,802,431.80 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 80/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos y **$4,410,820.88 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 88/100 M.N.)** en moneda nacional después de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio de impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo" (Para la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuará el pago en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en el numeral XII de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo, o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios

proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicaciónpor parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la

Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted], del banco [redacted] a nombre de "FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los servicios proporcionados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 04 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los impresos, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o al personal responsable del programa, un día hábil posterior a la entrega de los mismos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, conforme

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CLABE, NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

a lo señalado en el numeral IX de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Proporcionar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación de los servicios, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en el numeral XIV de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, así como a lo ofrecido en sus Propuestas Técnica y Económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** y apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, la Junta de Aclaraciones, Acta de Fallo y Acta Administrativa mediante la cual se realizan las correcciones al Acto de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" realizará la entrega de los impresos, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319 ext. 15181, conforme a lo dispuesto por el numeral XIV de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

PLAZO.- "EL PROVEEDOR" realizará una sola entrega en términos de lo dispuesto en el numeral XIV de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

CONDICIONES.- Adicionalmente a lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo señalado en el numeral XIV de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá dar cumplimiento a lo señalado en el numeral XVII de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO "** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y

113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO "** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO "** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO "** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO " designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Luis Rafael López Ocaña, Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**

VIGÉSIMA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al valor de lo incumplido, conforme a los conceptos señalados en el numeral VIII de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato

VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la prestación del servicio, se calculará conforme a lo señalado en el numeral VII de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO "**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilicen para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO "** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO "** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO -" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SEXTA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios proporcionados, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.

8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA OCTAVA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo

dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **18 de agosto de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
R.F.C.: [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: FME7112015B3

C. OMAR FIDEL VIAZCAN GÓMEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS RAFAEL LÓPEZ OCAÑA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/JMHN/AJRG.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E10022-002

SIN VALOR

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000199829-2022

[ ] Dictamen de Inversion
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
200040 COORDINACIÓN DE SERVIC ADMINIS

Concepto: OF. 1495 02/06/2022 BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO

Fecha Elaboración: 07/06/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 5,849,275.00
Cuenta: 42060608 IMP DE DOCTOS OF ID Y FORM ADM Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 260000
Partida Presupuestaria SHCP: 33603 Impresiones de documentos oficiales para la prestación de se

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,849.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E100-2022

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

I. OBJETO.- Contratación del servicio de impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, con el propósito de cubrir los requerimientos de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), durante el ejercicio presupuestal 2022.

II. DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO:

DESCRIPCIÓN CORTA	COORDINACIÓN SOLICITANTE	CANTIDAD SOLICITADA
Impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo.	Unidades de Primer Nivel	20,100
	Unidades de Segundo Nivel	30,202
	Unidades Médicas de Alta Especialidad	4,925
	TOTAL	**55,227**

CLAVE CUCOP:

CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 8 DÍGITOS)	CONCEPTO
33600002	Servicio de impresión de documentos oficiales para la prestación de Servicios Públicos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA IMPRESIÓN DE "BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO".

- Block con 50 juegos, cada juego consta de:

Original (papel bond blanco)

Primera copia (papel bond seguridad verde)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Segunda copia (papel bond seguridad blanco)

- Medidas: 21 X 9.2 cms.
- Portada y contraportada en cartulina color crema de 200 grs.
- Portada, impresión en tinta café.
- Interior de la portada: Impresión de "Instrucciones importantes para el manejo de los blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo". Impresión cabeza-cabeza con relación a la portada. Impresión en tinta café.
- Recibo (carátula) en papel ledger color ante de 120 grs. Impresión en tinta café.
- Reverso del Recibo (carátula), impresión de "Transferencias", impresión cabeza-cabeza con relación al anverso, impresión en tinta café.
- Contraportada: Impresión de "Relación de folios de originales de certificados de incapacidad entregados a la Dirección de la Unidad". Impresión cabeza-cabeza con relación a la portada. Impresión en tinta café.
- Acabado del block: lomo con cinta plástica color café, cosido con dos grapas de alambre y para seguridad, una tira flejadora transparente de 5 mms. de ancho colocada a lo ancho del block y sellada con calor.
- Empaque: caja de cartón con 20 blocks. Cada caja deberá llevar una etiqueta de ¼ de careta con los datos que identifiquen el contenido (OOAD/UMAE, series y folios), y para seguridad dos tiras flejadoras de color negro con logotipo del IMSS, de 01 cm. de ancho colocado una a lo largo y otra a lo ancho.

Portada:

- Impresión cabeza-cabeza con relación a los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo.
- Impresión en tinta café.
- Impresión de la abreviatura de la OOAD/UMAE, series y folios de inicio y final del block.
- En todos los folios deberán imprimirse 6 dígitos, completando con ceros a la izquierda de las cifras significativas.
- Impresión en tinta negra de la leyenda **CANCELADO** en los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo con folio **1000000** de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos).

Interior de la portada: "Instrucciones importantes para el manejo de los blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo".

1. Impresión en el interior de la portada.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2. Impresión cabeza-cabeza con relación a la portada.
3. Impresión en tinta café.

"Recibo" (carátula):

- Papel ledger color ante de 120 grs.
- Impresión general en tinta café.
- Impresión de series, folios y abreviatura de la OOAD/UMAE en tinta roja.
- En todos los folios deberán imprimirse 6 dígitos, completando con ceros a la izquierda de las cifras significativas.
- Impresión en tinta negra de la leyenda **CANCELADO** en los Certificados de Incapacidad con folio **1000000** de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos).
- Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cms. marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.

Reverso del "Recibo" (carátula)

- Impresión general en tinta café.
- Impresión de "Transferencias" en tinta roja.
- Impresión cabeza-cabeza con relación al anverso.

"Respaldo"

- Cartulina color crema de 200 grs.
- Impresión de la palabra **"RESPALDO"** en tinta café, al centro de la mitad superior del formato.
- Imprimir en tinta café el recuadro con el mensaje "No olvide...", en el ángulo inferior derecho.
- Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cms. Marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.
- Será intercalado entre el primer y segundo juegos del block y deberá ser utilizado como respaldo.

Original:

a) Papel bond blanco de 90 grs.
b) Impresión al frente a cuatro tintas: café, verde, roja y negra.
c) Impresión general en tinta café.
d) Impresión del logotipo en tinta verde institucional.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

e) Impresión de series y folios en tinta roja.
f) En todos los folios deberán imprimirse 6 dígitos, completando con ceros a la izquierda de las cifras significativas.
g) Impresión en tinta negra de la leyenda **CANCELADO** en los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo con folio **1000000** de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos)
h) Impresión en tinta negra de abreviaturas de OOAD/UMAE.
i) Área de carbonizado al reverso.
j) Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cms. Marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.
k) **IMPORTANTE, CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD:** Fondo de seguridad rayado en el recuadro superior derecho. Dentro del área del fondo de seguridad escondida la palabra **"ORIGINAL",** en impresión horizontal abajo del nombre del asegurado. Logoline en la línea de matrícula del médico, la cual se formará con la repetición de las siglas IMSSIMSSIMSSIMSS. Deberá aparecer completo (cuatro dígitos por año) en impresión invertida (letra calada), el periodo de vigencia del block 2022-2024.

Reverso del original:

- Área de carbonizado en tinta negra por medio del sistema "Hot Spot" en caliente a 80° centígrados, garantizado a todo cambio de temperatura. El carbonizado deberá garantizarse por 3 años a cualquier cambio de temperatura.

Primera copia: "Copia Patrón":

- Papel bond seguridad verde de 90 grs.
- Impresión al frente a tres tintas: café, verde y roja.
- Impresión general en tinta café.
- Impresión de logotipo con pantalla en tinta verde institucional.
- Impresión en tinta roja de la leyenda: **COPIA PATRÓN**.
- Impresión de abreviatura de OOAD/UMAE, series y folios en tinta negra.
- En todos los folios deberán imprimirse 6 dígitos, completando con ceros a la izquierda en las cifras significativas.
- Impresión en tinta negra de la leyenda **CANCELADO** en los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, con folio **1000000** de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cms. Marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.

Reverso de la primera copia:

- Área de carbonizado en tinta negra por medio del sistema "Hot Spot" en caliente a 80° centígrados, garantizado a todo cambio de temperatura. El carbonizado deberá garantizarse por 3 años a cualquier cambio de temperatura.

Segunda copia "Copia Asegurado":

- Papel bond seguridad blanco de 120 grs. con fibras ópticas visibles e invisibles.
- Impresión al frente a tres tintas: café, verde y roja.
- Impresión atrás a una tinta: café.
- Impresión general en tinta café.
- Impresión de logotipo en tinta termo cromática verde institucional.
- Impresión en tinta roja de las leyendas: **COPIA ASEGURADO** y "Verifique que su número de seguridad social esté correctamente anotado".
- Impresión de abreviatura de OOAD/UMAE, series y folios en tinta negra.
- En todos los folios deberán imprimirse 6 dígitos, completando con ceros a la izquierda de las cifras significativas.
- Impresión en tinta negra de la leyenda **CANCELADO** en los certificados de incapacidad con folio **1000000** de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos).
- Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cms. Marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.

IMPORTANTE, CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD: Fondo de seguridad rayado en el recuadro superior derecho. Dentro del área del fondo de seguridad escondida la palabra **"COPIA",** en impresión horizontal abajo del nombre del asegurado. Logoline en la línea de matrícula del médico, la cual se formará con la repetición de las siglas IMSSIMSSIMSSIMSS. Imprimir en el margen derecho inferior y superior la leyenda "IMSS COPIA ASEGURADO" utilizando tinta invisible que se pueda reconocer a través de luz ultravioleta. Deberá aparecer completo (cuatro dígitos por año) en impresión invertida

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(letra calada), el periodo de vigencia del block 2022-2024. Asimismo, en la parte inferior derecha recuadro con medidas de 1.5 cms. de base por 0.4 cms. de altura, con un recubrimiento para raspar (scratch off) color plata, que oculte el "Folio Bancario" de 4 dígitos impresos con tinta indeleble negra con la leyenda debajo de este recuadro impresa en color rojo, **"No Raspar"** Uso Exclusivo del Banco, al reverso se deberá imprimir una plasta color negro a la misma altura del recubrimiento cubriendo totalmente al mismo, dichos folios serán proporcionados dos días hábiles posteriores a la notificación del fallo al proveedor adjudicado, para lo cual esté deberá acudir a la División de Subsidios y Ayudas, sita en Toledo No. 21, 1er piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 9 a 16 hrs. previa comunicación con Constantino Valladares Rodríguez, al teléfono 5238-2700, ext. 12250, para recibirlos, la entrega recepción de los folios bancarios deberá asentarse por escrito.

Esta copia deberá llevar tinta borrable de color café en los campos de: días autorizados (letra) y número y a partir: Día-Mes-Año.

Contraportada: "Relación de folios de originales de los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo entregados a la Dirección de la Unidad".

5.1.1 Impresión en la contraportada.
5.1.2 Impresión cabeza-cabeza con relación a la portada.
5.1.3 Impresión en tinta café.

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPAQUETADO DE LOS IMPRESOS RELATIVOS A LA CUPN, CUSN y CUMAE:

CUPN:

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓ

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E100-2022

REQUERIMIENTOS BLOCKS DE CERTIFICADOS PARA LA INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO 2022-2024			
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	**CANTIDAD ANUAL DE BLOCKS DE CITT TRABAJO 2022-2024**	**FOLIO INICIAL**	**FOLIO FINAL**
AGUASCALIENTES	310	MO-053351	MO-068850
BAJA CALIFORNIA	660	MO-068851	MO-101850
BAJA CALIFORNIA SUR	180	MO-101851	MO-110850
CAMPECHE	150	MO-110851	MO-118350
COAHUILA	780	MO-118351	MO-157350
COLIMA	170	MO-157351	MO-165850
CHIAPAS	420	MO-165851	MO-186850
CHIHUAHUA	860	MO-186851	MO-229850
DURANGO	210	MO-229851	MO-240350
GUANAJUATO	1,100	MO-240351	MO-295350
GUERRERO	270	MO-295351	MO-308850
HIDALGO	260	MO-308851	MO-321850
JALISCO	2,360	MO-321851	MO-439850
MEXICO ORIENTE	1,720	MO-439851	MO-525850
MEXICO PONIENTE	1,070	MO-525851	MO-579350
MICHOACAN	280	MO-579351	MO-593350
MORELOS	200	MO-593351	MO-603350
NAYARIT	230	MO-603351	MO-614850
NUEVO LEON	920	MO-614851	MO-660850
OAXACA	240	MO-660851	MO-672850
PUEBLA	640	MO-672851	MO-704850

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REQUERIMIENTOS BLOCKS DE CERTIFICADOS PARA LA INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO 2022-2024			
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	**CANTIDAD ANUAL DE BLOCKS DE CITT TRABAJO 2022-2024**	**FOLIO INICIAL**	**FOLIO FINAL**
QUERETARO	350	MO-704851	MO-722350
QUINTANA ROO	470	MO-722351	MO-745850
SAN LUIS POTOSI	400	MO-745851	MO-765850
SINALOA	450	MO-765851	MO-788350
SONORA	260	MO-788351	MO-801350
TABASCO	360	MO-801351	MO-819350
TAMAULIPAS	770	MO-819351	MO-857850
TLAXCALA	80	MO-857851	MO-861850
VERACRUZ NORTE	410	MO-861851	MO-882350
VERACRUZ SUR	280	MO-882351	MO-896350
YUCATAN	540	MO-896351	MO-923350
ZACATECAS	210	MO-923351	MO-933850
D.F NORTE	790	MO-933851	MO-973350
D.F. SUR	533	MO-973351	MO-999999
	1,167	MP-000001	MP-058350
TOTAL	**20,100**		

CUSN:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E100-2022

Requerimientos Blocks de Certificados Para la Incapacidad Temporal para el Trabajo 2022-2024

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	Cantidad anual de Blocks de CITT Trabajo 2022-2024	Folio inicial	Folio final
AGUASCALIENTES	300	MP- 058351	MP- 073350
BAJA CALIFORNIA	640	MP- 073351	MP- 105350
BAJA CALIFORNIA SUR	400	MP- 105351	MP- 125350
CAMPECHE	0		
COAHUILA	1,500	MP-125351	MP-200350
COLIMA	940	MP-200351	MP-247350
CHIAPAS	800	MP-247351	MP-287350
CHIHUAHUA	1,000	MP-287351	MP-337350
DURANGO	850	MP-337351	MP-379850
GUANAJUATO	2,500	MP- 379851	MP- 504850
GUERRERO	600	MP- 504851	MP- 534850
HIDALGO	700	MP- 534851	MP- 569850
JALISCO	2,010	MP- 569851	MP- 670350
MEXICO ORIENTE	3,700	MP- 670351	MP- 855350
MEXICO PONIENTE	0		
MICHOACAN	1,000	MP-855351	MP- 905350
MORELOS	1,592	MP- 905351	MP- 984950
NAYARIT	445	MP- 984951	MP- 999999
		MQ- 000001	MQ- 007200
NUEVO LEON	500	MQ- 007201	MQ- 032200
OAXACA	500	MQ- 032201	MQ- 057200
PUEBLA	680	MQ- 057201	MQ- 091200

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E100-2022

Requerimientos Blocks de Certificados Para la Incapacidad Temporal para el Trabajo 2022-2024

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	Cantidad anual de Blocks de CITT Trabajo 2022-2024	Folio inicial	Folio final
QUERETARO	1,000	MQ- 091201	MQ- 141200
QUINTANA ROO	800	MQ- 141201	MQ- 181200
SAN LUIS POTOSI	600	MQ- 181201	MQ- 211200
SINALOA	950	MQ- 211201	MQ- 258700
SONORA	1,300	MQ- 258701	MQ- 323700
TABASCO	500	MQ- 323701	MQ- 348700
TAMAULIPAS	0		
TLAXCALA	250	MQ- 348701	MQ- 361200
VERACRUZ NORTE	0		
VERACRUZ SUR	1,000	MQ- 361201	MQ- 411200
YUCATAN	800	MQ- 411201	MQ- 451200
ZACATECAS	800	MQ- 451201	MQ- 491200
D.F NORTE	900	MQ- 491201	MQ- 536200
D.F. SUR	645	MQ- 536201	MQ- 568450
TOTAL	**30,202**		

CUMAE:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E100-2022

Requerimientos Blocks de Certificados Para la Incapacidad Temporal para el Trabajo 2022-2024

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	Cantidad anual de Blocks de CITT Trabajo 2022-2024	Folio inicial	Folio final
HTO 21 Mty, NL	100	MQ- 568451	MQ- 573450
HC 34, Mty, NL	30	MQ- 573451	MQ- 574950
HE 25 Mty, NL	40	MQ- 574951	MQ- 576950
HGO CMNO Jal	50	MQ- 576951	MQ- 579450
HE 14 Veracruz	300	MQ- 579451	MQ- 594450
HE CMNO Jal	450	MQ- 594451	MQ- 616950
HE CMN Siglo XXI	600	MQ- 616951	MQ- 646950
HC CMN Siglo XXI	120	MQ- 646951	MQ- 652950
HE 1 León	300	MQ- 652951	MQ- 667950
HE CMN Mérida	47	MQ- 667951	MQ- 670300
HP CMNO Jal	9	MQ- 670301	MQ- 670750
HP CMN SXXI	9	MQ- 670751	MQ- 671200
HO CMN Siglo XXI	200	MQ- 671201	MQ- 681200
HGP 48 León	100	MQ- 681201	MQ- 686200
HE 71, Torreón	75	MQ- 686201	MQ- 689950
HE Puebla	100	MQ- 689951	MQ- 694950
HE 2 Cd Obregón, Son	150	MQ- 694951	MQ- 702450
HE CMN La Raza	400	MQ- 702451	MQ- 722450
HGO 3 CMN La Raza	200	MQ- 722451	MQ- 732450
H Gral CMN " La Raza "	275	MQ- 732451	MQ- 746200
HTO Puebla	0	0	0
HTO LV, Méx Pte.	0	0	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Requerimientos Blocks de Certificados Para la Incapacidad Temporal para el Trabajo 2022-2024

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	Cantidad anual de Blocks de CITT Trabajo 2022-2024	Folio inicial	Folio final
HTO VFN, D. F.	720	MQ- 746201	MQ- 782200
HGO 23 Mty, NL	200	MQ- 782201	MQ- 792200
HGO 4, SXXI	450	MQ- 792201	MQ- 814700
TOTAL	**4,925**		

III. NORMAS.- Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

ANEXOS
DE CONTRATO

ANEXO 2 TERMINOS Y CONDICIONES

I. VIGENCIA.- La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2022.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2022.

II. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Se realizará una sola entrega de los materiales impresos, los cuales se entregarán conforme al plazo establecido en el numeral XIV, del presente documento.

III. CRITERIO DE EVALUACIÓN.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del recurso humano del proveedor.

Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado.
Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- Las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel, de Unidades de Segundo Nivel y Unidades Médicas de Alta Especialidad, revisarán las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral II del Anexo Técnico y III y V del presente documento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán anexar a la misma:

a) Folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados;

b) Currículum Vitae del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique como mínimo lo siguiente:

- Datos generales, como mínimo fecha de creación, el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso, con el cual se compruebe que el giro de la empresa está relacionada con el servicio solicitado, así como una experiencia de mínimo un año por parte del licitante prestando servicios iguales o similares al solicitado.

- Listado de mínimo 5 clientes con sus respectivos contratos u órdenes de servicio o similares, legibles y en formato PDF, en los que los servicios otorgados a estos, sean iguales o similares a los solicitados, con directorio y datos de contacto de los mismos para verificar el cumplimientos de los instrumentos jurídicos.

c) Los licitantes participantes, en su propuesta técnica deberán demostrar que cuentan con la maquinaria necesaria para proporcionar el servicio de impresión, así como de sus acabados, para lo cual, adjuntarán archivo PDF de la factura original de cada uno de los equipos solicitados, en las que se observe de forma clara y legible la descripción del equipo solicitado, las cuales deberán de estar a nombre del licitante ofertante;

d) Asimismo, deberán presentar en su propuesta técnica, una relación en la indiquen que número o folio de factura ampara a las máquinas solicitadas, en

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

caso de no tener la maquinaría o alguna de ellas, podrán realizar con un tercero, un contrato de arrendamiento, el cual deben de escanear y se deberá apreciar de forma legible, deberán de anexar las facturas de la maquinaria arrendada, y que estén a nombre del arrendador, en ambas situaciones en caso de presentarse las facturas en idioma inglés, deberán entregar traducción simple al español, de no presentarse dicha traducción la máquina en su caso, no será tomada en consideración y se considerará que no cumple. Durante la evaluación técnica, aleatoriamente, se revisaran las facturas en el Sistema de Administración Tributaria (SAT), para comprobar su autenticidad.

A continuación se especifica la maquinaria solicitada (equipos):

- Máquina de Rotativas en Offset de cuatro cuerpos impresores o más, horno de secado y doblez choper.
- Máquina para impresión digital.
- Prensas planas (offset).
- Equipo de Carbonizado en caliente para sistema Hot Spot.
- Equipo Off line automático.
- Máquina de encuadernación cosido y pegado en Hot Melt. y/o Máquina rustica con unidad de pegado en PUR (Poly Uretano Reactivo).
- Máquina encuadernadora en grapa.
- Máquina de laminado térmico o plastificadora.
- Máquina para barniz ultra violeta.
- Guillotina.

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnica correspondiente el cual será firmado por las tres Coordinaciones que fungen como Áreas Técnicas.

IV. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-
No se requiere su presentación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E100-2022

V. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.- El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica folletos o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados.

VI. VISITAS A INSTALACIONES.- No se requieren visitas a las instalaciones institucionales, ni de personal del Instituto a la de los licitantes.

VII. PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio la cual será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso de los impresos entregados a destiempo conforme al plazo establecido, sin considerar el I.V.A.

Para autorizar el pago del servicio, previamente el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato que resulte. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

VIII. DEDUCTIVAS.- El proveedor será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme a lo siguientes niveles de servicio en caso de que no cumpla con ellos:

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	**Niveles de servicio**	**Unidad de medida para la deductiva**	**Deductiva**	**Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato**	**Responsable de reportar el incumplimiento**	**Responsable del cálculo, notificación de la deducción**
Cuando no recojan el diseño	El proveedor adjudicado, tendrá como máximo al	Por cada día natural de atraso que	.5% sobre el valor total de la	Hasta el 10% del monto total del	El Área requirente notificará por	Administrador del Contrato.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E100-2022

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	**Niveles de servicio**	**Unidad de medida para la deductiva**	**Deductiva**	**Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato**	**Responsable de reportar el incumplimiento**	**Responsable del cálculo, notificación de la deducción**
para elaborar la muestra (Dummy).	día hábil siguiente al comunicado del fallo, para presentarse a recoger los diseños electrónicos de los impresos en la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE). De acuerdo con la programación descrita en el **numeral XIV, apartado de fecha de los Términos y Condiciones.**	excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programación descrita en el **numeral XIV, apartado de fecha de los Términos y Condiciones.**	factura, sin incluir IVA	contrato, sin considerar IVA.	escrito o por correo electrónico.	
Cuando se rebase los 10 días hábiles para el proceso de validación de los impresos.	Dicho proceso de validación no podrá exceder de 10 días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor está obligado a entregar la primera muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor. De acuerdo con la programación descrita en el **numeral XIV**	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programación descrita en el **numeral XIV apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.**	.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E100-2022

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	**Niveles de servicio**	**Unidad de medida para la deductiva**	**Deductiva**	**Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato**	**Responsable de reportar el incumplimiento**	**Responsable del cálculo, notificación de la deducción**
	apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.					
Cuando no repongan los impresos en tiempo.	Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación al proveedor del servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del **numeral IX de los Términos y Condiciones.**	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del **numeral IX de los Términos y Condiciones.**	.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Administrador del Contrato notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

IX. GARANTÍA DE LOS IMPRESOS: El proveedor deberá entregar una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los impresos, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o al personal responsable del programa, un día hábil posterior a la entrega de las mismos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

El Administrador del contrato o a quien éste designe, en cuyo ámbito de su competencia se presente la inconsistencia, comunicará al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, éste deberá realizar dicha reposición en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo del proveedor.

X. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)**, del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR",** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

XI. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.- El pago será en una sola exhibición y se realizará en pesos mexicanos dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

XII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y DEL PAGO.- Del Servicio: Una vez realizadas las impresiones definitivas, el licitante adjudicado entregará por escrito 3 (TRES) ediciones finales impresas, al personal responsable del programa de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel, Unidades de Segundo Nivel y Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que en conjunto con el personal de la División de Diseño y Producción Editorial, verificarán que el servicio de impresión contratado se apegue a lo estipulado en el numeral II del Anexo Técnico, de forma conjunta validarán y firmarán Un (1) ejemplar, el cual le será devuelto al proveedor, mismo que deberá entregar al Titular o Encargado del Área de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los impresos cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, personal del Almacén, realizará una revisión aleatoria de los citados impresos, dicha verificación se acreditará con el sello del Almacén en el acta de entrega recepción o remisión correspondiente.

Del pago: Los CFDI se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el proveedor, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión la cual contendrá como

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción.

Previo a la entrega del CFDI, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el proveedor deberá anexar original de la opinión de cumplimiento en materia de seguridad social, originales de las constancias positivas y vigentes que emite el INFONAVIT y el SAT, copia del contrato, copia de la póliza de garantía de cumplimiento, original de la garantía de los impresos, original del oficio con el que entregó los archivos digital matriz u original final para impresión al personal responsable del programa de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), de Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), así como el de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), asimismo, original del oficio de la entrega de las muestras definitivas o dummies al personal responsable del programa de la CUPN, CUSN, CUMAE y DDPE.

XIII. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

XIV. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS IMPRESOS.

PLAZO: El plazo de entrega, será de hasta 50 días naturales contados a partir de que el proveedor cuente con la validación y autorización definitiva del dummy para el inicio del tiraje total de los impresos, por parte de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), de Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), así como de las Divisiones de Subsidios y Ayudas (DSA) y Diseño y Producción Editorial, en caso de que el plazo de entrega

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ocurra en un día inhábil para el Instituto, dicho plazo se recorrerá al día hábil siguiente.

Para recoger los diseños de los Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, el proveedor adjudicado, se deberá presentar al día hábil siguiente al comunicado del fallo en la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel 15, quinto piso, Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el C.P. Gerardo Cortes Cortes al Tel. 5238 27 00, ext. 18897, en caso de que el proveedor no acuda en el plazo establecido se hará acreedor a la deductiva correspondiente, los folios bancarios serán proporcionados dos días hábiles posteriores a la notificación del fallo al proveedor adjudicado, para lo cual esté deberá acudir a la División de Subsidios y Ayudas, sita en Toledo No. 21, 1er piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 9 a 16 hrs. previa comunicación con el Lic. Constantino Valladares Rodríguez, al teléfono 5238-2700, ext. 12251, la entrega recepción de los folios deberá asentarse por escrito.

LUGAR: El proveedor, realizará la entrega de los impresos, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319 ext. 15181.

CONDICIONES: Previo a la entrega de los impresos, estos se validarán, cuya validación se realizará de la siguiente manera: El proveedor al tercer día hábil siguiente a la recepción de los diseños, presentará una muestra definitiva (dummy) de los impresos al personal responsable del programa de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), de Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y de Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), ubicados en Durango 289, piso 7, mezanine y tercer piso, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, respectivamente, previa comunicación con los Drs. Hortensia Vega Vega, al teléfono 5527161700 ext. 17083, Hugo Omar Gutiérrez Rodríguez, al teléfono 5557261700 ext. 16810 y con Mirna Patricia Garcia Garcia teléfono 57261700 ext. 16985.

El personal responsable del programa de las citadas Coordinaciones en conjunto con los de las Divisiones de Subsidios y Ayudas (DSA) y de Diseño

y Producción Editorial (DDPE), revisarán dicha(s) muestra(s), la CUPN, CUSN y CUMAE la parte del contenido, la DSA las medidas de seguridad y la DDPE, la composición de papel, colores, logotipos, tipografía, diseño e imagen institucional, éstas se obligan a regresar las muestras debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes, al segundo día hábil posterior a la recepción de las mismas, el proveedor en su caso contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes. En caso de que se requieran adecuaciones, se harán las observaciones respectivas para su validación definitiva. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 10 (diez) días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor entrega la primera muestra para validación, en caso de que se rebase dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor, se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

La entrega y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se realicen referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor firmados por el Representante Legal de éste y en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto, por las Coordinaciones solicitantes, por los funcionarios designados para tal efecto.

La muestra final en caso de tener observaciones o correcciones, podrán ser verificadas en plotter por el personal de las Coordinaciones mencionadas, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

Una vez autorizado el dummy, el personal responsable de los programas de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel, de Unidades de Segundo Nivel, de Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como el de la División de Diseño y Producción Editorial, deberán plasmar en el dummy autorizado, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento el proveedor estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

Una vez realizado el tiraje total, y previo a la entrega, el proveedor deberá presentar el ejemplar para autorización, en el cual se indicará lo siguiente: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, posteriormente el proveedor formará paquetes para su distribución para lo cual se deberá de comunicar al Almacén de Programas Especiales y Red Fría, con el Titular o Encargado del citado Almacén, al teléfono 5587 13 19 ext. 15181 para que le indiquen la manera de empaquetar, el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará la citada distribución. Una vez entregados los impresos totales, el proveedor está obligado a entregar el día hábil siguiente, el archivo digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total, mediante oficio al responsable del programa de la CUPN, CUSN, CUMAE y DDPE.

XV. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-

Se deberá de realizar contrato por Coordinación Requirente, para tal efecto se considerarán las cantidades establecidas en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico, determinando el valor de cada instrumento jurídico por la operación aritmética de las cantidades solicitadas por cada Coordinación multiplicado por el precio unitario ofertado por el proveedor adjudicado.

Los contratos a formalizarse serán cerrados.

XVI. EXISTENCIA DE IMPRESOS.- Las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel, de Unidades de Segundo Nivel y Unidades Médicas de Alta Especialidad, no cuentan con existencia de los impresos.

XVII. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de los impresos materia de este requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual EL INSTITUTO conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al Licitante.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATAC

XVIII. ÁREAS REQUIRENTES Y TÉCNICAS.-

- **Áreas Requirentes:** Las Coordinaciones Requirentes son las de Unidades de Primer Nivel (CUPN), de Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE).

- **Áreas Técnicas:** Las Áreas que fungirán como Técnicas serán la CUPN, CUSN y CUMAE, en conjunto con las Divisiones de Subsidios y Ayudas Diseño (DSA) y de Producción Editorial (DDPE), estás últimas asesorarán a las Coordinaciones y participará en el diseño de los impresos solicitados, con la finalidad de que se cumpla con las medidas de seguridad, normatividad aplicable a los símbolos, logotipos, colores institucionales, tipografía, derechos de autor, entre otros. Por lo tanto, dichas Coordinaciones, serán las únicas facultadas para autorizar y/o modificar los contenidos de los impresos solicitados.

  Las Coordinaciones de CUPN, CUSN y CUMAE, serán las responsables de realizar el dictamen de evaluación técnica de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E10022-002

OTXA-SIN-MIS

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE FALLO Y ACTA ADMINISTRATIVA POR LA CUAL SE REALIZAN LAS CORRECCIONES AL ACTO DE FALLO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Aztecas No. 33, Col. Santa Cruz Acatlán, 53150, Naucalpan, Edo. de México
R.F.C.: FME-711201-5B3
TELS. 56049213 y 53713900
E-MAIL: [redacted]

Ciudad de México, a 5 de julio del 202.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-050GYR019-E100-2022
NOMBRE DEL LICITANTE: **FORMULARIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: **OMAR FIDEL VIAZCAN GOMEZ**

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

PROPUESTA TECNICA
Anexo 1.- "Anexo Técnico".

I. OBJETO.- Contratación del servicio de impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, con el propósito de cubrir los requerimientos de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), durante el ejercicio presupuestal 2022.

II. DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO:

DESCRIPCIÓN CORTA	COORDINACIÓN SOLICITANTE	CANTIDAD SOLICITADA
Impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo.	Unidades de Primer Nivel	20,100
	Unidades de Segundo Nivel	30,202
	Unidades Médicas de Alta Especialidad	4,925
	TOTAL	**55,227**

CLAVE CUCOP:

CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 8 DÍGITOS)	CONCEPTO
33600002	Servicio de impresión de documentos oficiales para la prestación de Servicios Públicos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Aztecas No. 33, Col. Santa Cruz Acatlán, 53150, Naucalpan, Edo. de México
R.F.C.: FME-711201-5B3
TELS. 56049213 y 53713900
E-MAIL [redacted]

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA IMPRESIÓN DE "BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO".

Block con 50 juegos, cada juego consta de:

Original	(papel bond blanco)
Primera copia	(papel bond seguridad verde)
Segunda copia	(papel bond seguridad blanco)

- Medidas: 21 X 9.2 cms.
- Portada y contraportada en cartulina color crema de 200 grs.
- Portada, impresión en tinta café.
- Interior de la portada: Impresión de "Instrucciones importantes para el manejo de los blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo". Impresión cabeza-cabeza con relación a la portada. Impresión en tinta café.
- Recibo (carátula) en papel ledger color ante de 120 grs. Impresión en tinta café.
- Reverso del Recibo (carátula), impresión de "Transferencias", impresión cabeza-cabeza con relación al anverso, impresión en tinta café.
- Contraportada: Impresión de "Relación de folios de originales de certificados de incapacidad entregados a la Dirección de la Unidad". Impresión cabeza-cabeza con relación a la portada. Impresión en tinta café.
- Acabado del block: lomo con cinta plástica color café, cosido con dos grapas de alambre y para seguridad, una tira flejadora transparente de 5 mms. de ancho colocada a lo ancho del block y sellada con calor.
- Empaque: caja de cartón con 20 blocks. Cada caja deberá llevar una etiqueta de ¼ de careta con los datos que identifiquen el contenido (OOAD/UMAE, series y folios), y para seguridad dos tiras flejadoras de color negro con logotipo del IMSS, de 01 cm. de ancho colocado una a lo largo y otra a lo ancho.

Portada:

- Impresión cabeza-cabeza con relación a los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo.
- Impresión en tinta café.
- Impresión de la abreviatura de la OOAD/UMAE, series y folios de inicio y final del block.
- En todos los folios deberán imprimirse 6 dígitos, completando con ceros a la izquierda de las cifras significativas.
- Impresión en tinta negra de la leyenda **CANCELADO** en los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo con folio **1000000** de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos).

Interior de la portada: "Instrucciones importantes para el manejo de los blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo".

- Impresión en el interior de la portada.
- Impresión cabeza-cabeza con relación a la portada.
- Impresión en tinta café.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Aztecas No. 33, Col. Santa Cruz Acatlán, 53150, Naucalpan, Edo. de México
R.F.C.: FME-711201-5B3
TELS. 56049213 y 53713900
E-MAIL: [redacted]

"Recibo" (carátula):

- Papel ledger color ante de 120 grs.
- Impresión general en tinta café.
- Impresión de series, folios y abreviatura de la OOAD/UMAE en tinta roja.
- En todos los folios deberán imprimirse 6 dígitos, completando con ceros a la izquierda de las cifras significativas.
- Impresión en tinta negra de la leyenda **CANCELADO** en los Certificados de Incapacidad con folio **1000000** de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos).
- Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cms. marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.

Reverso del "Recibo" (carátula)

- Impresión general en tinta café.
- Impresión de "Transferencias" en tinta roja.
- Impresión cabeza-cabeza con relación al anverso.

"Respaldo"

- Cartulina color crema de 200 grs.
- Impresión de la palabra **"RESPALDO"** en tinta café, al centro de la mitad superior del formato.
- Imprimir en tinta café el recuadro con el mensaje "No olvide...", en el ángulo inferior derecho.
- Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cms. Marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.
- Será intercalado entre el primer y segundo juegos del block y deberá ser utilizado como respaldo.

Original:

- Papel bond blanco de 90 grs.
- Impresión al frente a cuatro tintas: café, verde, roja y negra.
- Impresión general en tinta café.
- Impresión del logotipo en tinta verde institucional.
- Impresión de series y folios en tinta roja.
- En todos los folios deberán imprimirse 6 dígitos, completando con ceros a la izquierda de las cifras significativas.
- Impresión en tinta negra de la leyenda **CANCELADO** en los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo con folio **1000000** de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos)
- Impresión en tinta negra de abreviaturas de OOAD/UMAE.
- Área de carbonizado al reverso.
- Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cms. Marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Aztecas No. 33, Col. Santa Cruz Acatlán, 53150, Naucalpan, Edo. de México
R.F.C.: FME-711201-5B3
TELS. 56049213 y 53713900
E-MAIL [redacted]

- **IMPORTANTE, CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD:** Fondo de seguridad rayado en el recuadro superior derecho. Dentro del área del fondo de seguridad escondida la palabra **"ORIGINAL"**, en impresión horizontal abajo del nombre del asegurado. Logoline en la línea de matrícula del médico, la cual se formará con la repetición de las siglas IMSSIMSSIMSSIMSS. Deberá aparecer completo (cuatro dígitos por año) en impresión invertida (letra calada), el periodo de vigencia del block 2022-2024.

Reverso del original:

- Área de carbonizado en tinta negra por medio del sistema "Hot Spot" en caliente a 80° centígrados, garantizado a todo cambio de temperatura. El carbonizado deberá garantizarse por 3 años a cualquier cambio de temperatura.

Primera copia: **"Copia Patrón":**

- Papel bond seguridad verde de 90 grs.
- Impresión al frente a tres tintas: café, verde y roja.
- Impresión general en tinta café.
- Impresión de logotipo con pantalla en tinta verde institucional.
- Impresión en tinta roja de la leyenda: **COPIA PATRÓN**.
- Impresión de abreviatura de OOAD/UMAE, series y folios en tinta negra.
- En todos los folios deberán imprimirse 6 dígitos, completando con ceros a la izquierda en las cifras significativas.
- Impresión en tinta negra de la leyenda **CANCELADO** en los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, con folio **1000000** de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos).
- Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cms. Marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.

Reverso de la primera copia:

- Área de carbonizado en tinta negra por medio del sistema "Hot Spot" en caliente a 80° centígrados, garantizado a todo cambio de temperatura. El carbonizado deberá garantizarse por 3 años a cualquier cambio de temperatura.

Segunda copia **"Copia Asegurado":**

- Papel bond seguridad blanco de 120 grs. con fibras ópticas visibles e invisibles.
- Impresión al frente a tres tintas: café, verde y roja.
- Impresión atrás a una tinta: café.
- Impresión general en tinta café.
- Impresión de logotipo en tinta termo cromática verde institucional.
- Impresión en tinta roja de las leyendas: **COPIA ASEGURADO** y "Verifique que su número de seguridad social esté correctamente anotado".
- Impresión de abreviatura de OOAD/UMAE, series y folios en tinta negra.
- En todos los folios deberán imprimirse 6 dígitos, completando con ceros a la izquierda de las cifras significativas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- Impresión en tinta negra de la leyenda **CANCELADO** en los certificados de incapacidad con folio **1000000** de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos).
- Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cms. Marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.

  IMPORTANTE, CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD: Fondo de seguridad rayado en el recuadro superior derecho. Dentro del área del fondo de seguridad escondida la palabra **"COPIA",** en impresión horizontal abajo del nombre del asegurado. Logoline en la línea de matrícula del médico, la cual se formará con la repetición de las siglas IMSSIMSSIMSSIMSS. Imprimir en el margen derecho inferior y superior la leyenda "IMSS COPIA ASEGURADO" utilizando tinta invisible que se pueda reconocer a través de luz ultravioleta. Deberá aparecer completo (cuatro dígitos por año) en impresión invertida (letra calada), el periodo de vigencia del block 2022-2024. Asimismo, en la parte inferior derecha recuadro con medidas de 1.5 cms. de base por 0.4 cms. de altura, con un recubrimiento para raspar (scratch off) color plata, que oculte el "Folio Bancario" de 4 dígitos impresos con tinta indeleble negra con la leyenda debajo de este recuadro impresa en color rojo, **"No Raspar"** Uso Exclusivo del Banco, al reverso se deberá imprimir una plasta color negro a la misma altura del recubrimiento cubriendo totalmente al mismo, dichos folios serán proporcionados dos días hábiles posteriores a la notificación del fallo al proveedor adjudicado, para lo cual esté deberá acudir a la División de Subsidios y Ayudas, sita en Toledo No. 21, 1er piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 9 a 16 hrs. previa comunicación con Constantino Valladares Rodríguez, al teléfono 5238-2700, ext. 12250, para recibirlos, la entrega recepción de los folios bancarios deberá asentarse por escrito.

  Esta copia deberá llevar tinta borrable de color café en los campos de: días autorizados (letra) y número y a partir: Día-Mes-Año.

Contraportada: "Relación de folios de originales de los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo entregados a la Dirección de la Unidad".

- Impresión en la contraportada.
- Impresión cabeza-cabeza con relación a la portada.
- Impresión en tinta café.

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPAQUETADO DE LOS IMPRESOS RELATIVOS A LA CUPN, CUSN y CUMAE:

ANEXOS
...VISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Aztecas No. 33, Col. Santa Cruz Acatlán, 53150, Naucalpan, Edo. de México
R.F.C.: FME-711201-5B3
TELS. 56049213 y 53713900
E-MAIL [redacted]

CUPN:

REQUERIMIENTOS BLOCKS DE CERTIFICADOS PARA LA INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO 2022-2024			
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	CANTIDAD ANUAL DE BLOCKS DE CITT TRABAJO 2022-2024	FOLIO INICIAL	FOLIO FINAL
AGUASCALIENTES	310	MO-053351	MO-068850
BAJA CALIFORNIA	660	MO-068851	MO-101850
BAJA CALIFORNIA SUR	180	MO-101851	MO-110850
CAMPECHE	150	MO-110851	MO-118350
COAHUILA	780	MO-118351	MO-157350
COLIMA	170	MO-157351	MO-165850
CHIAPAS	420	MO-165851	MO-186850
CHIHUAHUA	860	MO-186851	MO-229850
DURANGO	210	MO-229851	MO-240350
GUANAJUATO	1,100	MO-240351	MO-295350
GUERRERO	270	MO-295351	MO-308850
HIDALGO	260	MO-308851	MO-321850
JALISCO	2,360	MO-321851	MO-439850
MEXICO ORIENTE	1,720	MO-439851	MO-525850
MEXICO PONIENTE	1,070	MO-525851	MO-579350
MICHOACAN	280	MO-579351	MO-593350
MORELOS	200	MO-593351	MO-603350
NAYARIT	230	MO-603351	MO-614850
NUEVO LEON	920	MO-614851	MO-660850
OAXACA	240	MO-660851	MO-672850
PUEBLA	640	MO-672851	MO-704850
QUERETARO	350	MO-704851	MO-722350
QUINTANA ROO	470	MO-722351	MO-745850
SAN LUIS POTOSI	400	MO-745851	MO-765850
SINALOA	450	MO-765851	MO-788350
SONORA	260	MO-788351	MO-801350
TABASCO	360	MO-801351	MO-819350
TAMAULIPAS	770	MO-819351	MO-857850
TLAXCALA	80	MO-857851	MO-861850
VERACRUZ NORTE	410	MO-861851	MO-882350
VERACRUZ SUR	280	MO-882351	MO-896350
YUCATAN	540	MO-896351	MO-923350
ZACATECAS	210	MO-923351	MO-933850
D.F NORTE	790	MO-933851	MO-973350
D.F. SUR	533	MO-973351	MO-999999
	1,167	MP-000001	MP-058350
TOTAL	**20,100**		

ANEXOS
DEL CONTRATO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Aztecas No. 33, Col. Santa Cruz Acatlán, 53150, Naucalpan, Edo. de México
R.F.C.: FME-711201-5B3
TELS. 56049213 y 53713900
E-MAIL: [redacted]

CUSN:

Requerimientos Blocks de Certificados Para la Incapacidad Temporal para el Trabajo 2022-2024			
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	Cantidad anual de Blocks de CITT Trabajo 2022-2024	Folio inicial	Folio final
AGUASCALIENTES	300	MP- 058351	MP- 073350
BAJA CALIFORNIA	640	MP- 073351	MP- 105350
BAJA CALIFORNIA SUR	400	MP- 105351	MP- 125350
CAMPECHE	0		
COAHUILA	1,500	MP-125351	MP-200350
COLIMA	940	MP-200351	MP-247350
CHIAPAS	800	MP-247351	MP-287350
CHIHUAHUA	1,000	MP-287351	MP-337350
DURANGO	850	MP-337351	MP-379850
GUANAJUATO	2,500	MP- 379851	MP- 504850
GUERRERO	600	MP- 504851	MP- 534850
HIDALGO	700	MP- 534851	MP- 569850
JALISCO	2,010	MP- 569851	MP- 670350
MEXICO ORIENTE	3,700	MP- 670351	MP- 855350
MEXICO PONIENTE	0		
MICHOACAN	1,000	MP-855351	MP- 905350
MORELOS	1,592	MP- 905351	MP- 984950
NAYARIT	445	MP- 984951	MP- 999999
		MQ- 000001	MQ- 007200
NUEVO LEON	500	MQ- 007201	MQ- 032200
OAXACA	500	MQ- 032201	MQ- 057200
PUEBLA	680	MQ- 057201	MQ- 091200
QUERETARO	1,000	MQ- 091201	MQ- 141200
QUINTANA ROO	800	MQ- 141201	MQ- 181200
SAN LUIS POTOSI	600	MQ- 181201	MQ- 211200
SINALOA	950	MQ- 211201	MQ- 258700
SONORA	1,300	MQ- 258701	MQ- 323700
TABASCO	500	MQ- 323701	MQ- 348700
TAMAULIPAS	0		
TLAXCALA	250	MQ- 348701	MQ- 361200
VERACRUZ NORTE	0		
VERACRUZ SUR	1,000	MQ- 361201	MQ- 411200
YUCATAN	800	MQ- 411201	MQ- 451200
ZACATECAS	800	MQ- 451201	MQ- 491200
D.F NORTE	900	MQ- 491201	MQ- 536200
D.F. SUR	645	MQ- 536201	MQ- 568450
TOTAL	**30,202**		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Aztecas No. 33, Col. Santa Cruz Acatlán, 53150, Naucalpan, Edo. de México
R.F.C.: FME-711201-5B3
TELS. 56049213 y 53713900
E-MAIL: [redacted]

CUMAE:

Requerimientos Blocks de Certificados Para la Incapacidad Temporal para el Trabajo 2022-2024			
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	Cantidad anual de Blocks de CITT Trabajo 2022-2024	Folio inicial	Folio final
HTO 21 Mty, NL	100	MQ- 568451	MQ- 573450
HC 34, Mty, NL	30	MQ- 573451	MQ- 574950
HE 25 Mty, NL	40	MQ- 574951	MQ- 576950
HGO CMNO Jal	50	MQ- 576951	MQ- 579450
HE 14 Veracruz	300	MQ- 579451	MQ- 594450
HE CMNO Jal	450	MQ- 594451	MQ- 616950
HE CMN Siglo XXI	600	MQ- 616951	MQ- 646950
HC CMN Siglo XXI	120	MQ- 646951	MQ- 652950
HE 1 León	300	MQ- 652951	MQ- 667950
HE CMN Mérida	47	MQ- 667951	MQ- 670300
HP CMNO Jal	9	MQ- 670301	MQ- 670750
HP CMN SXXI	9	MQ- 670751	MQ- 671200
HO CMN Siglo XXI	200	MQ- 671201	MQ- 681200
HGP 48 León	100	MQ- 681201	MQ- 686200
HE 71, Torreón	75	MQ- 686201	MQ- 689950
HE Puebla	100	MQ- 689951	MQ- 694950
HE 2 Cd Obregón, Son	150	MQ- 694951	MQ- 702450
HE CMN La Raza	400	MQ- 702451	MQ- 722450
HGO 3 CMN La Raza	200	MQ- 722451	MQ- 732450
H Gral CMN " La Raza "	275	MQ- 732451	MQ- 746200
HTO Puebla	0	0	0
HTO LV, Méx Pte.	0	0	0
HTO VFN, D. F.	720	MQ- 746201	MQ- 782200
HGO 23 Mty, NL	200	MQ- 782201	MQ- 792200
HGO 4, SXXI	450	MQ- 792201	MQ- 814700
TOTAL	**4,925**		

III. NORMAS.- Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

FORMULARIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

OMAR FIDEL VIAZCAN GOMEZ.
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Aztecas No. 33, Col. Santa Cruz Acatlán, 53150, Naucalpan, Edo. de México
R.F.C.: FME-711201-5B3
TELS. 56049213 y 53713900
E-MAIL [redacted]

5 de julio del 2022

Escrito de cumplimiento de los bienes.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-050GYR019-E100-2022
NOMBRE DEL LICITANTE: **FORMULARIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: **OMAR FIDEL VIAZCAN GOMEZ**

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

OMAR FIDEL VIAZCAN GOMEZ en mi carácter de Representante Legal de la empresa **FORMULARIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.** y en términos de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E100-2022** y del artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que en caso de resultar adjudicado, los bienes propuestos cumplirán con las *especificaciones técnicas requeridas en el presente procedimiento de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico (Anexo 1).*

FORMULARIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

OMAR FIDEL VIAZCAN GOMEZ
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Aztecas No. 33, Col. Santa Cruz Acatlán, 53150, Naucalpan, Edo. de México
R.F.C.: FME-711201-5B3
TELS. 56049213 y 53713900
E-MAIL: [redacted]

Anexo 9.- Propuesta Económica.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-050GYR019-E100-2022

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
Única	Impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo.	55,227	$ 125.90	$ 6'953,079.30	$ 1´112,492.68	$ 8´065,571.98

Para efectos de elaborar el correspondiente contrato o contratos, el licitante deberá de conformar en su cotización el siguiente cuadro.

Partida	COORDINACIÓN SOLICITANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
Impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo.	Impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo					
	Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel	20,100	$ 125.90	$ 2'530,590.00	$ 404,894.40	$ 2'935,484.40
	Atención Integral en Segundo Nivel	30,202	$ 125.90	$ 3'802,431.80	$ 608,389.08	$ 4'410,820.88
	Unidades Médicas de Alta Especialidad	4,925	$ 125.90	$ 620,057.50	$ 99,209.20	$ 719,266.70
	TOTAL	55,227	$ 125.90	$ 6'953,079.30	$ 1´112,492.68	$ 8´065,571.98

IMPORTE TOTAL COTIZADO (con IVA): Ocho millones sesenta y cinco mil quinientos setenta y un pesos 98/100 m.n.

Los precios señalados permanecerán fijos durante la Vigencia del Contrato.
Los propuesta económica se presenta en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos)

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta licitación.

Ciudad de México a 5 de julio del 2022.
A T E N T A M E N T E

OMAR FIDEL VIAZCAN GOMEZ
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO: LA-050GYR019-E100-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO".

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas** del día **03 de agosto del 2022,** en la Sala de Juntas Número 1 de la Unidad de Adquisiciones, ubicada en la calle de Durango Numero 291, pisc 8, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el **Acto de Fallo** del procedimiento de licitación indicada al rubro, de conformidad con los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, La Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o el RLAASP), el numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o MAAGMAASSP). ------

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. ----------

Se hace constar que se encuentran presentes el Representante de la Coordinación de Servicios Administrativos, en su carácter de Área Requirente; así como el representante de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel, en su carácter de Área Técnica, cuyos nombres y firmas aparece al final de la presente Acta. ----------

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes del Órgano Interno de Control en el Instituto y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta. ----------

La Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, quien preside esta Acto, hace del conocimiento a los presentes que, con fecha 18 de julio de 2022 la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (en adelante SHCP), emitió un **COMUNICADO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET**, a través del cual informó que derivado del monitoreo de la plataforma que soporta el Sistema CompraNet, detectó fallas técnicas a partir de las 16:00 horas del día 15 de julio de 2022, limitando con ello su operación, pronunciando un DICTAMEN TÉCNICO Y SUSPENSIÓN TEMPORAL a efecto de dejar constancia y confirmar que por causas ajenas a la SHCP, se presentó la baja del Sistema CompraNet, provocando inoperatividad por parte de los usuarios afectando el desarrollo de los procedimientos regulados por la LAASSP.----------

La SHCP invocó el principio jurídico *"a lo imposible nadie está obligado"*, en términos de lo dispuesto por el artículo 1943 del Código Civil Federal, ordenamiento de carácter supletorio de la LAASSP, así como con fundamento en los numerales 1 y 30 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, declarando la

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO: LA-050GYR019-E100-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO".

SUSPENSIÓN TEMPORAL del Sistema CompraNet, para todos los actos de los procedimientos de contratación que se deban desarrollar mediante la plataforma, así como para la carga de información, hasta en tanto se restablecieran las condiciones para su reanudación.----------

Posteriormente, con fecha 19 de julio de 2022, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la SHCP, mediante los oficios números UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022, emitió los **CRITERIOS POR SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET**, a través de los cuales informó los criterios de interpretación normativa y los criterios orientadores que ante la contingencia referida, permitan a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, la adecuada aplicación de las disposiciones jurídicas que regulan los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, indicando que, dado que existen circunstancias de carácter imprevisibles, inevitables, irresistibles e insuperables y que son ajenas a las Dependencias y Entidades, se consideran por ello, razones de caso fortuito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2111 del Código Civil Federal de aplicación supletoria a la LAASSP, señalando entre otros, los siguientes criterios:----------

[...]----------

*"**3.-** De conformidad con los artículos 27, párrafo primero, de la LAASSP, y 28, párrafo primero, de la LOPSRM, y numeral 4 del ACUERDO CompraNet, **se autoriza a las Dependencias y Entidades, para que los procedimientos de contratación en curso que se hubieren convocado por los medios electrónicos o mixtos, se realicen por los medios presenciales y continuar el procedimiento de la misma forma hasta su conclusión.**"*----------

"***4.-** A partir del miércoles **20 de julio de 2022** las Dependencias, Entidades y los entes públicos usuarios del Sistema CompraNet, **deberán reanudar los procedimientos de contratación en curso, de manera presencial.**"*----------

[...]----------

En ese sentido, esta Área Contratante, concluye el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Número **LA-050GYR019-E100-2022**, para la contratación del ***"Servicio de impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo"*** de manera presencial con fundamento en el artículo 27 de la LAASSP y los criterios números 3.- y 4.- emitidos por la SHCP con fecha 19 de julio de 2022.----------

1. DESARROLLO DEL ACTO: ----------

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al **FALLO** contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente: ----------

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO: LA-050GYR019-E100-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO".

presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, así como 51 de su Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes: ----------

Núm.	Licitantes que presentaron proposiciones a través de CompraNet	Partida
1	FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Única
2	IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.	Única

Se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm que **las personas físicas y morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas** a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente Licitación. ----------

Asimismo, **se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos** para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social a la fecha de celebración del presente Acto, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente Licitación. ----------

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES. ----------

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II, 37 de la Ley y 51 primer párrafo del Reglamento; apartados **2. Objeto y Alcance de la Licitación Pública, numeral 2.7. Forma de Adjudicación** y **6. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones**, numerales 6.1 y 6.2 de la Convocatoria, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el **Anexos 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Términos y Condiciones" y Anexo 9 "Propuesta Económica"** y considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantizara satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.----------

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. ----------

A. FIRMA ELECTRÓNICA. ----------

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el **apartado 3. Forma y términos que regirán los diversos actos de la licitación pública nacional electrónica, numeral 3.5 Recepción de proposiciones**, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO: LA-050GYR019-E100-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO".

las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. ----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*. Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el ***"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"***, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*. ----------

En caso de propuestas conjuntas, la proposición debió ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común. ----------

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el Área Contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual). ----------

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes: **1) FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**; y **2) IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.**; **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido". ----------

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL - ADMINISTRATIVA). ----------

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO: LA-050GYR019-E100-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO".

Sólo después de constatar que los licitantes firmaran adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a que se refieren el **apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.2 Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa)**, de la Convocatoria. ----------

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) se realizó por el Área Contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.----------

La evaluación se contiene en el **Anexo I,** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) presentada por los licitantes: **1) FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**; y **2) IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.**; **cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria. ----------

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. ----------

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte de los Dr. Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, Dr. Luis Rafael López Ocaña, Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel y la Lic. Martha Patricia Galán Hermosillo, Titular de la División de Regulación de UMAE, como Áreas Técnicas; de conformidad con el artículo 2, fracciones III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número **09 52 17 61 2040/1951** que contiene las razones del Área Técnica, mismas que se contienen en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente: ----------

No.	Licitantes	Evaluación Técnica Conforme a Requisitos Indispensables	
1	FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	**Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	**Solvente**
2	IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.	**Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	**Solvente**

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO: LA-050GYR019-E100-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO".

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica. ----------

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS. ----------

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, que resultaron solventes legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en el **apartado 4, numeral 4.4 Propuesta Económica**, de la Convocatoria. ----------

Para que una propuesta fuera aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el **Anexo 9 "Propuesta Económica"**, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones. ----------

De la evaluación se desprende que las propuestas económicas presentadas por los licitantes: **1) FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**; y **2) IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.**; resultaron económicamente solventes, toda vez que **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria en términos de la evaluación efectuada. ----------

El Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, elaboró la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con los numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual, conforme a lo siguiente: ----------

LICITANTE: FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ----------

Partida	Concepto	Cantidad solicitada	FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.			
			Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
Única	Impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo.	55,227	$125.90	$6,953,079.30	$1,112,492.68	$8,065,571.98

	Concepto	Cantidad solicitada	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
	Unidades de Primer Nivel	20,100	$125.90	$2,530,590.00	$404,894.40	$2,935,484.40
	Unidades de Segundo Nivel	30,202	$125.90	$3,802,431.80	$608,389.08	$4,410,820.88
	Unidades Médicas de Alta Especialidad	4,925	$125.90	$620,057.50	$99,209.20	$719,266.70
	TOTAL PARTIDA	**55,227**		**$6,953,079.30**	**$1,112,492.68**	**$8,065,571.98**

Durango No. 291, 5to. Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO: LA-050GYR019-E100-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO".

LICITANTE: IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V. ----------

Partida	Concepto	Cantidad solicitada	IMPRESORA SILVAFORM,S.A. DE C.V.			
			Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
Única	Impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo.	**55,227**	$142.90	$7,891,938.30	$1,262,710.12	$9,154,648.42

Concepto	Cantidad solicitada	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
Unidades de Primer Nivel	20,100	$142.90	$2,872,290.00	$459,566.40	$3,331,856.40
Unidades de Segundo Nivel	30,202	$142.90	$4,315,865.80	$690,538.52	$5,006,404.32
Unidades Médicas de Alta Especialida	4,925	$142.90	$703,782.50	$112,605.20	$816,387.70
TOTAL PARTIDA	**55,227**		**$7,891,938.30**	**$1,262,710.12**	**$9,154,648.42**

4. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES. ----------

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes. ----------

No.	Licitantes
1	FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
2	IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.

5. FALLO. ----------

Con sustento en la evaluación que antecede y que es el fundamento y soporte de esta decisión, así como lo dispuesto por los artículos 36 Bis fracción II y 37, fracción IV de la LAASSP y el **numeral 3.11. Fallo y firma de contrato,** quien preside emite el **Fallo** de la Licitación Pública Nacional Número **LA-050GYR019-E100-2022**, en los siguientes términos: ----------

Se **ADJUDICA** el contrato para el ***"Servicio de impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo"***, al siguiente licitante: ----------

Durango No. 291, Sto. Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
www.gnss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO: LA-050GYR019-E100-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO".

LICITANTE: FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ----------

Partida	Concepto	Cantidad solicitada	FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.			
			Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
Única	Impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo.	55,227	$125.90	$6,953,079.30	$1,112,492.68	$8,065,571.98

	Concepto	Cantidad solicitada	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
	Unidades de Primer Nivel	20,100	$125.90	$2,530,590.00	$404,894.40	$2,935,484.40
	Unidades de Segundo Nivel	30,202	$125.90	$3,802,431.80	$608,389.08	$4,410,820.88
	Unidades Médicas de Alta Especialidad	4,925	$125.90	$620,057.50	$99,209.20	$719,266.70
	TOTAL PARTIDA	**55,227**		**$6,953,079.30**	**$1,112,492.68**	**$8,065,571.98**

Se le informa al licitante **IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.** que no resultó adjudicado, derivado de que su propuesta económica, no resultó ser la más baja. ----------

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en la evaluación que es sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, y además, al haber ofrecido el precio más bajo, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ---------

La vigencia del contrato y prestación del servicio deberá ser a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento. ----------

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el **apartado 3, numerales 3.11 y 3.12** de la Convocatoria y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo en la División de Contratos, ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo, los siguientes documentos: ----------

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica; ----------
2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato; ----------

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO: LA-050GYR019-E100-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO".

3. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta; --
4. Cédula de Identificación Fiscal; ----------
5. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses; ----------
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; ----------
7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley; ----------
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés; ----------
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; ----------
10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020; ----------
11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. ----------

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal. ----------

---

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, de la LAASSP se informa al licitante adjudicado que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato dentro de los próximos 15 (quince) días naturales en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto. Lo anterior, atendiendo a lo establecido en el numeral 9 de los **CRITERIOS POR SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET** que a la letra señala: *"**9.-** Los **modelos de contratos y convenios aplicables en las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público**, obra pública y servicios relacionados con las mismas, se podrán obtener y*

Durango No. 291, 5to. Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO: LA-050GYR019-E100-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO".

*descargar de CompraNet, directamente en el MFIJ, **para su elaboración y firma de manera presencial."*** ----------

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en *el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá **entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del mismo en la División de Contratos; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: ----------

Datos de la Garantía.----------

No. De Contrato	019E10022-001.
Objeto	"Servicio de impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo".
Monto sin I.V.A	$695,307.93
Vigencia	A partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Tipo de Garantía	Divisible.

6. CIERRE DEL ACTA. ----------

Una vez que se dio lectura al fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifiesta: --

En uso de la palabra, el representante del Órgano interno de Control en el IMSS, señala que toda vez que hasta este momento está teniendo conocimiento del dictamen técnico y/o evaluación de las proposiciones presentadas conforme a la convocatoria a la licitación pública que nos ocupa, con fundamento en el artículo 57, párrafo primero, del Reglamento de la LAASSP, en ese sentido es responsabilidad del área contratante y del área técnica y/o requirente la evaluación de las proposiciones que se realizan en el fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP en correlación con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 4.7. inciso e) de las POBALINES, siendo todo lo que desea manifestar. ----------

Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos dispuesto en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Calle Durango Número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-050GYR019-E100-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO".

siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma, lo anterior, en concordancia con el numeral 11.- de los CRITERIOS GENERALES de los **CRITERIOS NORMATIVOS TU 02/2022 PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PRESENCIALES SIN PUBLICACIONES EN COMPRANET, DE APLICACIÓN TEMPORAL** emitidos por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la SHCP de fecha 26 de julio de 2022. ----------

Con relación al párrafo anterior, y en observancia al oficio número UNCP/700/TU/AD/332/2020 y OM/UPCP/079/2022, de fecha 19 de julio de 2022, mediante el cual se emiten los **CRITERIOS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET** por parte de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y la Unidad de Política de Contrataciones Públicas respectivamente, se informa que se estará a lo establecido en el numeral 10.- de dichos **CRITERIOS** que a la letra señala lo siguiente:----------

***"Una vez que la Unidad de Política de Contrataciones Públicas en ejercicio de sus facultades comunique la reanudación de la operación del sistema CompraNet, las Dependencias y Entidades deberán cargar la información correspondiente a la publicación de la convocatoria, actas de juntas de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo del procedimiento de contratación al sistema CompraNet**, los contratos y convenios, así como sus datos relevantes, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2, fracción II, y 56. Párrafos primero, segundo, tercero, fracción II, cuarto, incisos d) y f) de la LAASSP; 2, fracción II, y 74 párrafos primero, segundo. Tercero, fracción II, y cuarto, incisos d) y f), de la LOPSRM, así como numerales 1. Párrafo tercero, 25, 26 y 27, del ACUERDO CompraNet".----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **13:40 horas día en que se actúa**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma. Esta Acta consta de **12 (doce) fojas** útiles y **2 (dos)** anexos, constantes de **06 fojas útiles**. ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Cargo o Representación	Nombre y firma
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	Mtra. Elia Sandra Vara Galeana
Representante de la Coordinación de Servicios Administrativos (Área Requirente)	Lic. Israel Jiménez Cornejo

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO: LA-050GYR019-E100-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO".

Representante de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel (Área Técnica)	**Dr. Juan Luis Trejo Maya**

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS:----------

Cargo o Representación	Nombre y firma
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	**C. P. Pedro Alberto Reynoso Morales**

Por la Coordinación de Legislación y Consulta:----------

Cargo o Representación	Nombre y firma
Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	**Lic. Mayra Selene García Aguilar**

---------- FIN DEL ACTA ----------

Durango No. 291, Sto. Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ACTA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REALIZAN LAS CORRECCIONES AL ACTO DE FALLO DICTADO EL 03 DE AGOSTO DE 2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-050GYR019-E100-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO".

En la Ciudad de México, siendo las **12:00 horas** del día **04 de agosto de 2022**, en la Sala de Juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle de Durango Número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la rectificación al acta de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Número **LA-050GYR019-E100-2022** convocada para la contratación del servicio citado al rubro, con fundamento en el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) que señala: ----------

"Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma". ----------

Partiendo del contenido del precepto legal citado, se hacen constar los siguientes hechos, precisando los motivos que originan la rectificación del fallo y las razones que sustentan la enmienda. ----------

V. FALLO. ----------

En las páginas 7, 8, 9 y 10 se hace la corrección en los siguientes textos, toda vez que de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 "Términos y Condiciones", numeral XV "Modalidad de la contratación propuesta" de la convocatoria, se estableció: ***"Se deberá de realizar contrato por Coordinación Requirente****, para tal efecto se considerarán las cantidades establecidas en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico, determinando el valor de cada instrumento jurídico por la operación aritmética de las cantidades solicitadas por cada Coordinación multiplicado por el precio unitario ofertado por el proveedor adjudicado".* ----------

Por lo que a continuación se realizan las siguientes correcciones: ----------

Primera corrección: ----------

Dice: ----------

[...] ----------

*Se **ADJUDICA** el contrato para el **"Servicio de impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo"**, al siguiente licitante:* ----------

[...] ----------

Debe decir: ----------

[...] ----------

*Se **ADJUDICAN** los contratos para el **"Servicio de impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo"**, al siguiente licitante:* ----------

[...] ----------

Durango No. 291, 5to. Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

2022 Ricardo Flores Magón

ACTA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REALIZAN LAS CORRECCIONES AL ACTO DE FALLO DICTADO EL 03 DE AGOSTO DE 2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-050GYR019-E100-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO".

Segunda corrección: ----------

Dice: ----------

[...]----------

La vigencia del contrato y prestación del servicio deberá ser a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento. --

[...]----------

Debe decir: ----------

[...]----------

La vigencia de los contratos y prestación del servicio deberá ser a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

[...]----------

Tercera corrección: ----------

Dice: ----------

[...]----------

*De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, de la LAASSP se informa al licitante adjudicado que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato dentro de los próximos 15 (quince) días naturales en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto. Lo anterior, atendiendo a lo establecido en el numeral 9 de los **CRITERIOS POR SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET** que a la letra señala: **"9.-** Los **modelos de contratos y convenios aplicables en las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público**, obra pública y servicios relacionados con las mismas, se podrán obtener y descargar de CompraNet, directamente en el MFIJ, **para su elaboración y firma de manera presencial.**"*----------

[...]----------

Debe decir: ----------

[...]----------

*De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, de la LAASSP se informa al licitante adjudicado que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar los contratos dentro de los próximos 15 (quince) días naturales en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto. Lo anterior, atendiendo a lo establecido en el numeral 9 de los **CRITERIOS POR SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET** que a la letra señala: "**9.- Los modelos de contratos y convenios aplicables en las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público**, obra pública y servicios relacionados con las mismas, se podrán obtener y descargar de CompraNet, directamente en el MFIJ, **para su elaboración y firma de manera presencial.**"*----------

[...]----------

Durango No. 291, Sto. Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ACTA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REALIZAN LAS CORRECCIONES AL ACTO DE FALLO DICTADO EL 03 DE AGOSTO DE 2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-050GYR019-E100-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO".

Cuarta corrección: ----------

Dice: ----------

[...]----------

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá ***entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales*** *posteriores a la firma del mismo en la División de Contratos; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:* ----------

Datos de la Garantía.----------

No. De Contrato	*019E10022-001.*
Objeto	*"Servicio de impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo".*
Monto sin I.V.A	*$695,307.93*
Vigencia	*A partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.*
Tipo de Garantía	*Divisible.*

[...]----------

Debe decir: ----------

[...]----------

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá ***entregar las Garantías de Cumplimiento de los Contratos dentro de los 10 (diez) días naturales*** *posteriores a la firma de los mismos en la División de Contratos; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:* ----------

Datos de las Garantías.----------

No. De Contrato	*019E10022-001*
Objeto	*"Servicio de impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo".*
Monto sin I.V.A	*$253,059.00*
Vigencia	*A partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.*
Tipo de Garantía	*Divisible.*

Durango No. 291, Sto. Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REALIZAN LAS CORRECCIONES AL ACTO DE FALLO DICTADO EL 03 DE AGOSTO DE 2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-050GYR019-E100-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO".

No. De Contrato	*019E10022-002*
Objeto	*"Servicio de impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo".*
Monto sin I.V.A	*$380,243.18*
Vigencia	*A partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.*
Tipo de Garantía	*Divisible.*

No. De Contrato	*019E10022-003*
Objeto	*"Servicio de impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo".*
Monto sin I.V.A	*$62,005.75*
Vigencia	*A partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.*
Tipo de Garantía	*Divisible.*

[...]

CIERRE DEL AVISO

El presente Acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto), y el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, con la intervención de su superior jerárquico, la Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

No existiendo otro asunto que hacer constar, se da por terminado el presente Aviso siendo las **12:30 horas**, del día **04 de agosto de 2022**, por lo que se rubrica al margen y al calce para la debida constancia de notificación de esta y efectos legales procedentes.

Cargo o Representación	Nombre y firma
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos	Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	Mtra. Elia Sandra Varas Galeana

Durango No. 291, 5to. Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2022.

PARA: LIC. HUMBERTO RINCÓN JUÁREZ
Titular de la División de Contratos

DE: MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Me refiero a mi oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/8176 de fecha 04 de agosto de 2022, mediante el cual se solicitó la elaboración de los contratos derivados del procedimiento de contratación realizado mediante Licitación Publica Nacional Número **LA-050GYR019-E100-2022**, para la contratación del ***"Servicio de impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo".***

Al respecto y para mayor claridad para la elaboración de los contratos respectivos, me permito realizar las siguientes precisiones:

Concepto	N° Contrato	Total	DDP	Monto
Unidades de Primer Nivel	019E10022-001	$2,935,484.40	0000209777-2022	$2,985,614.00
Unidades de Segundo Nivel	019E10022-002	$4,410,820.88	0000199829-2022	$5,849,275.00
Unidades Médicas de Alta Especialidad	019E10022-003	$719,266.70	0000221886-2022	$750,000.00

Lo anterior, para su conocimiento y efectos procedentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
18 AGO 2022
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E10022-002

OTXET SIN

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades de Segundo Nivel

Of. Nº 09 55 24 61 2661/ 0319

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2022

Lic. Maribel Yah Barrera
Coordinadora de Servicios Administrativos
Presente

Derivado de la solicitud para la contratación del "Servicio de impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo 2022", las cuales se suministran en todas los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, sirva el presente para informar la aceptación del suscrito para fungir como responsable para la Administración del Contrato, que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Asimismo, designo al Dr. Hugo Omar Gutiérrez Rodríguez, Titular de la División de Áreas Médicas, dependiente de esta Coordinación, como Representante del Área Técnica, que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones, en concordancia con el 4.24.7 de las referidas POBALINES.

Atentamente,

Dr. Luis Rafael López Ocaña
Coordinador

Supervisó y Elaboró
Dr. Hugo Omar Gutiérrez Rodríguez
Jefe de la División de Áreas Médica

ate
SD

2022 Ricardo Flores Magón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E10022-002

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

OTY Public

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS